



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Visto el escrito presentado por don José Félix Monzón De Gracia y doña Ana María Malcriado Sánchez-Luengo de fecha 28 de Julio de 2015, solicitando licencia de obra menor en edificación situada en la calle Montera, número 5 y calle Juan Carlos, número 68, respectivamente, consistente en arreglo de paso a las parcelas y pasar alcantarillado por calle El Olivo, sin número.

Visto el deber Legal del Alcalde o Concejal de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tener interés personal en el asunto en cuestión y tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.

Advertido por la intervención que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el municipal, si existiere.

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen local, resuelvo:

**Primero.** Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha solicitud al encontrarme dentro de los supuestos contemplados en los que existe el deber de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo.** Que la presente resolución se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Así lo mando y firmo.

Villarrubia de Santiago 5 de agosto de 2015.-La Secretaria accidental, Mercedes Montesinos Granados.-  
La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-6601